



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1898

Armenia, 29 de Febrero de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
178. Ordenanza Número 009 del 27 de Febrero de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"	1

La Ordenanza No. 009 del 27 de Febrero de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 28 de Febrero de 2012

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA**

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

ORDENANZA NÚMERO 009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 5 de 2

ORDENANZA NÚMERO 009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

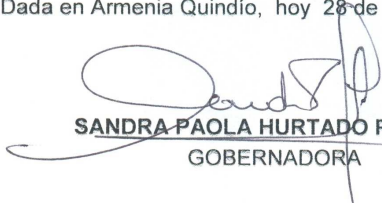
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 009 de 27 de Febrero de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 28 de Febrero de 2012


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

Mari E

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 009 DE 20

(27 FEB. 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las previstas en el artículo 300 numerales 7 y 9 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Decreto 1222 de 1986

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío para determinar la estructura de la Administración Departamental del sector central y descentralizado, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo. Estas facultades están condicionadas al cumplimiento de la normatividad vigente sobre procesos de ajuste institucional por parte del gobierno departamental.

PARAGRAFO: Las facultades precisas, protempore, autorizadas en la presente ordenanza se ejercerán por la Gobernadora, con el propósito de modernizar la administración central y descentralizada, a fin de garantizar el mejoramiento de la misma conforme a los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, la señora Gobernadora del Departamento del Quindío podrá transformar, liquidar y realizar las demás acciones a que haya lugar en las respectivas dependencias y entidades adscritas al Departamento del Quindío, conforme a los estudios técnicos exigidos por el artículo 46 de la ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío para que profiera todos los actos administrativos tendientes a cumplir con el cometido propuesto y referido en el enunciado anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento del Quindío para efectuar las adiciones, traslados y demás movimientos presupuestales necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza

ARTÍCULO CUARTO: La Asamblea Departamental conformará una comisión integrada por cinco (5) miembros, designados por el presidente de la Corporación, que efectuará el seguimiento de la presente ordenanza, recibirá los informes y los presentará a ella de manera oportuna, sin perjuicio de las competencias legales sobre el control político.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación de la presente decisión para el ejercicio de estas facultades pro tempore.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 009 DE 20

(27 FEB. 2012)

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente

MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretario general

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **009** DE 20__(**27 FEB. 2012**)**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL QUINDIO PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL" fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	miércoles 15 de febrero de 2012
SEGUNDO DEBATE:	jueves 23 de febrero de 2012
TERCER DEBATE:	lunes 27 de febrero de 2012

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General